

8.17 PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN DEL APARCAMIENTO SEGURO DE BICICLETAS

1.- Objeto. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.1.h, en relación con el artículo 43 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas Locales Alavesas, se establecen los "Precios Públicos por la utilización del aparcamiento seguro de bicicletas".

2.- Cuantía. Los precios públicos a abonar por la utilización de los diferentes servicios serán los siguientes:

ABONO	MODALIDAD	TARIFA
MAX6	Permite aparcar la bicicleta durante un mes natural y con un periodo consecutivo máximo de 6 días sin retirarla del aparcamiento	6,06 euros/mes
MAX3	Permite aparcar la bicicleta durante un mes natural y con un periodo consecutivo máximo de 3 días sin retirarla del aparcamiento.	3,03 euros/mes
Exceso de Días	Por cada día que la bicicleta se encuentre aparcada sin moverla del aparcamiento, una vez pasado el periodo consecutivo permitido para MAX6 y MAX3.	0,51 euro/día
MAX1	Permite aparcar la bicicleta durante 1 día (24 horas). El exceso de días sin mover la bicicleta costará 1,01 euro/ día .	1,01 euro/ día

3.- Obligados al pago. Están obligados al pago del precio público estipulado quienes utilicen en sus diferentes modalidades los **aparcamientos seguros de bicicletas** que el Ayuntamiento tiene previsto desplegar.

4.- Obligación de pago. La obligación de pago nace en el momento en que se inicie la utilización en sus diferentes modalidades de los **aparcamientos seguros de bicicletas**.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal regirá desde el día siguiente al de su publicación en el BOTHA del acuerdo de aprobación definitiva y se mantendrá vigente hasta su modificación o derogación expresa"